

APRUEBA CONTRATO DE HONORARIO, DE
DOÑA ALEJANDRA VARGAS VIANCOS.

Independencia, 11 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1190 /2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N°77 de 10 de Abril de 2017 de la Coordinación Pedagógica Comunal; El Memorándum N°201 de 04 de Julio de 2017 de la Coordinación Pedagógica Comunal; la necesidad de evaluar a los estudiantes postulados al Proyecto de Integración Comunal, y así dar cumplimiento a las normas establecidas por el Decreto 170 del Ministerio de Educación; y en uso de las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :



APRUEBA Contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre este Municipio y doña **ALEJANDRA VARGAS VIANCOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

“LABORES DE EVALUACION MÉDICA ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)”, a contar del 13 de Abril del 2017 y hasta el 24 de Mayo del 2017.



El honorario corresponderá a **\$2.518.500.-** (Dos millones quinientos dieciocho mil quinientos pesos) por 219 alumnos atendidos, valor bruto al que se le descontará el 10% de impuesto que procede, y que será cancelado una vez realizado el trabajo específico para el cual fue contratado, luego de la presentación del informe de trabajo emitido por el prestador de servicios y de la respectiva boleta de honorarios, antecedentes que deberán ser entregados a la Coordinación Pedagógica DAEM, quien supervisará y aprobará el cometido a realizar.

El gasto que demande la Ejecución del presente Proyecto, se imputará al Item **215.21.03.001.000.000** “Honorarios a suma Alzada - Personas Naturales”, del Presupuesto de Educación, siendo las funciones a desarrollar por la profesional, las mismas invocadas en el punto N°10, del Decreto Alcaldicio Exento N°5335 del 02 de diciembre del 2016, que aprueba cometidos específicos a servir mediante contratación a honorarios para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República, para su registro, hecho, **ARCHIVASE**.



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/EMB/CCF/SDB/MSV/mjv.

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Dideco - Daem - Interesado (a) - Oficina de Partes